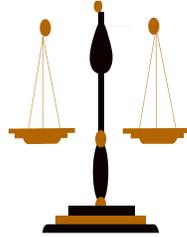


*Proceso: Ordinario Laboral
Dte: NORBERTO SANCHEZ
Ddo: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
Radicación: 2011-00265-01*



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Florencia, marzo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra en esta Corporación con el fin de surtir el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de primera instancia, el que se resolverá atendiendo el orden de llegada y la prelación que deba darse a ciertos asuntos.

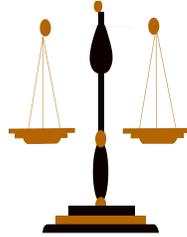
Notifíquese,

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.L.M.' with a flourish.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO

*Proceso: Ordinario Laboral
Dte: JOSE AUDICEL FORERO
Ddo: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
Radicación: 2010-00472-01*



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Florencia, marzo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra en esta Corporación con el fin de surtir el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de primera instancia, el que se resolverá atendiendo el orden de llegada y la prelación que deba darse a ciertos asuntos.

Notifíquese,

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.L.M.' with a flourish.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO

*Proceso: Ordinario Laboral
Dte: NORMA CONSTANZA OVIEDO
Ddo: JOSE RICARDO VIDAL
Radicación: 2016-00420-01*



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Florencia, marzo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra en esta Corporación con el fin de surtir el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de primera instancia, el que se resolverá atendiendo el orden de llegada y la prelación que deba darse a ciertos asuntos.

Notifíquese,

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.L.M.' with a flourish.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: JORGE RUBIO ROBLEDO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 2015-00205-01



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
Florencia, ocho (08) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia, arriba el presente asunto, de cuya revisión se establece lo siguiente:

>Que mediante sentencia proferida en audiencia del 25 de enero de 2021, se declaró que el demandante no tenía derecho a la reliquidación solicitada, y en tal virtud se absolvió a la demandada de responsabilidad.

>Que en aquella oportunidad, también se dispuso que de no ser recurrido, se consulte el fallo ante el Tribunal Superior de Florencia.

>Que en esa misma oportunidad, la parte actora, presentó recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo, para ser surtido en esta Corporación.

>Que mediante escrito fechado 29 de enero de 2021, la apoderada de la parte actora desistió del recurso impetrado, renunciando a términos de ejecutoria.

>Que el asunto fue sometido a reparto en este Tribunal el 3 de febrero de 2021, correspondiendo a este Despacho.

Como se observa de lo anterior, ante el Juez que concedió el recurso de apelación, fue presentado el desistimiento del mismo, sin que se hubiera resuelto lo que en derecho corresponde, al tenor de lo previsto en el art. 316 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena la devolución de esta actuación al Juzgado de conocimiento, a fin de que se disponga lo que sea pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. A.' or similar, written in a cursive style.

DIELA H. L. M. ORTEGA CASTRO